

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL-LEY N° 10.052

ACTA ACUERDO N°01/2025

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 11.30 horas del día 18 de Febrero de 2025, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Abog. Fabián Lionel BASTÍA; el Ministro de Economía, Dr. Pablo Andrés OLIVARES; el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Lic. Roald Néstor BÁSCOLO; la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, Abogados Malena AZARIO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, Sr. Marcelo SILVESTRO y el Sr. Hugo RODRIGUEZ; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Marcelo DELFOR; en su calidad de Secretario Administrativo del Consejo Directivo Provincial Santa Fe. -----

Mediante la presente, se brinda continuidad a las reuniones previas y luego de haberse procedido al análisis de los temas abordados, los representantes del Poder Ejecutivo presentan la siguiente propuesta:

1- El gobierno provincial propone otorgar al personal perteneciente a los distintos Escalafones regidos por la Ley 10.052 y modificatorias, un incremento porcentual del cinco por ciento (5 %) para el primer trimestre del año 2025 con relación a los valores de diciembre 2024 que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel; ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del corriente año.

El aumento consiste en un tres coma uno por ciento (3,1%) a partir del 01 de Enero de 2025 y en un uno coma nueve por ciento (1,9%) a partir del

mes de Febrero, totalizando un cinco por ciento (5%) a partir del 01 de febrero de 2025.

2.- Se garantiza que el incremento porcentual ofrecido en el punto anterior, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) a partir del 01 de enero de 2025 y pesos setenta mil (\$70.000) a partir del 01 de febrero, por agente provincial comprendido por la Ley N.º 10.052 y sus modificatorias, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los aumentos pautados en el presente acuerdo paritario, aplicable dichas sumas en los meses correspondientes respecto a los haberes de diciembre de 2024. En el caso de resultar un excedente no absorbible, se mantendrá en los futuros haberes con tal carácter o el que los futuros acuerdos le asignen.

3- La política salarial propuesta se traslada en forma proporcional al tiempo trabajado por los agentes suplentes (interinos y reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial Decreto N° 2695/83.

4- Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92, del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N°/201/95, y de Fiscalía de Estado conforme las normas vigentes.

5.- Se acuerda convocar a la Comisión Técnica dependiente de la Comisión de Paritaria Central Ley N°10052 y modificatorias para el día miércoles 05 de Marzo del corriente año para el análisis y revisión de los temas propuestos por las organizaciones gremiales.

6.- Puesta en vigencia y pleno funcionamiento de las distintas Comisiones Jurisdiccionales y/o Mixtas para dar respuestas oportunas sobre las distintas gestiones y actuaciones administrativas pendientes de tratamiento y de resolución en dicho ámbito paritario.

El cumplimiento de esta propuesta integral queda sujeta a la aprobación de las organizaciones sindicales y la correspondiente notificación ante el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y Ministerio de Economía.

Sin más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.


CPN MARCELO F. SILVESTRO
U.P.C.N. Secretario Técnico


HUGO del C. de J. RODRIGUEZ
Secretario de Coord. Gremial
U.P.C.N. Sec. Santa Fe


MARCELO DELFOR
Secretario Administrativo
Consejo Directivo Provincial
A.T.E.

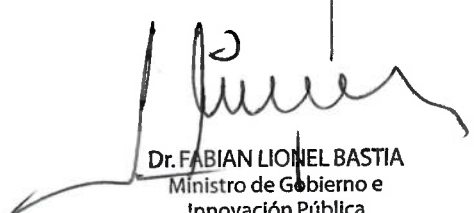

JORGE E. MOLINA
Secretario General
UPCN - Secc. Santa Fe


Dr. HAROLDO ANDRES CAUTER
Subsecretario de Recursos Humanos
y Función Pública
Ministerio de Economía


Dr. Pablo A. Olivares
Ministro de Economía
Provincia de Santa Fe


Abog. Malena Azario
Secretaria de Recursos Humanos
y Función Pública
Ministerio de Economía


Lic. Roald N. Báscolo
Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social
Provincia de Santa Fe


Dr. FABIAN LIONEL BASTIA
Ministro de Gobierno e
Innovación Pública



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

